Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento no extractivo de vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

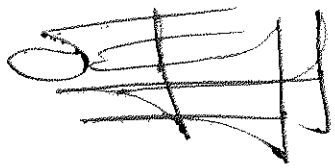

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/00 3849/16

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 ABR 2016

C. CONCEPCIÓN TALAMANTES COTA
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE TURISMO
[redacted]

En atención a su escrito, mediante el cual solicita autorización para realizar actividades de Aprovechamiento No Extractivo a través de filmación en zona de manglar de Bahía Magdalena, Estado de Baja California Sur, que realizará la Comisión de Filmaciones de Baja California Sur, COFILM, BCS, en la que se grabará un video promocional para la fundación Music For Relif; informo a Usted que con fundamento en los Artículos 32 Bis Fracciones III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º Fracción XI, 79 Fracciones II, III, XIX, VI Y VII, 80 Fracción I, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 Fracciones II, III XIX, XV; 4, 5 Fracciones II, III, IV y VIII; 6,76, 99 y 103 de la Ley General de Vida Silvestre; 132 y 133 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. y las disposiciones relativas a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat; y NOM-059-SEMARNAT-2010, que determina las especies y subespecies de Flora y Fauna Silvestre Terrestres y Acuáticas en peligro de extinción, esta Dirección General **Autoriza el Aprovechamiento No Extractivo a través de la Filmación de la zona de manglar en el área de Bahía Magdalena, Estado de Baja California Sur**, para grabar video promocional de la Fundación Music For Relif, sin fines de lucro, con la participación del fotógrafo Mark Boen Bridges y los Asistentes Michael Smigelski, Mark Flore y Jeffrey Jhon Coffman. La presente autorización tiene únicamente una vigencia para el día 29 de abril de 2016.

Queda la presente sujeta a las siguientes condicionantes:

Cumplir con las disposiciones Administrativas, Fiscales y de Sanidad exigibles por otras unidades administrativas de esta Secretaría y de otras Dependencias o de autoridades competentes en la materia.

En la realización de las actividades mencionadas anteriormente, se responsabilizará al titular de la presente de los daños provocados ó de cualquier impacto significativo que resulte sobre las poblaciones de la Flora ó Fauna Silvestre y sus hábitats ó perturbación del ecosistema.

Queda prohibido cortar, podar o dañar al mangle o hacer modificación, cambio, extracción, remoción o relleno en la zona del manglar, en su flujo hidrológico y su zona de influencia incluido ríos, dunas o zona adyacente.

continua al reverso.../

Ejército Nacional número 223,
Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo
Código Postal 11320, Distrito Federal

Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre, el titular de la presente deberá presentar a esta Dirección General de Vida Silvestre, en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días de concluida la vigencia de la presente, un informe que describa detalladamente las actividades realizadas.

Se deberá proporcionar a esta Dirección General copia del material producto de esta actividad, debiendo incorporar los créditos correspondientes a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dicho material será utilizado exclusivamente para consulta y para enriquecer el archivo de esta Dirección General. Así mismo, se recomienda destacar en la edición final, que el sitio donde se realizó, es un área natural protegida sujeta a manejo especial con la finalidad de conservar los ecosistemas y los recursos naturales.

Se libera la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de cualquier responsabilidad legal por los daños que sufran en sus bienes, equipos ó personas miembros del equipo de filmación ó aquellos causados a terceros, durante su estancia y desarrollo de las actividades que ampara la presente.

Queda estrictamente **prohibido** efectuar cualquier aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres, cualesquiera que sea su estatus.

El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, para proceder a la cancelación de la autorización y a la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, FIRMA EL PRESENTE LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE.

SEMARNAT

MVZ. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES

C.c.p. **C. Joel González Moreno.**- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA.- vida_silvestre@profepa.gob.mx; jmejia@profepa.gob.mx
Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.- delegado@bcs.semarnat.gob.mx;
C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- e-mail: coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Fernando Sánchez Camacho.- Jefe del Departamento de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies.- fernando.camacho@semarnat.gob.mx

Archivo General (09/O0-1082/04/16)

LEGM/MACG/FSC/ C-FILMACCION-Concepción Talamantes-BCS-Manglar(01-2016)

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este oficio de remiten vía electrónica"

En suplencia del Director General de Vida Silvestre Jorge Maksabedian de la Roquette, previa designación realizada mediante Of. No. SGPA/DGVS/03572/16 de fecha 14 de abril de 2016.